

**Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**HUMBERTO DONATO INSURANCE, INC.
INFORME DE EXAMEN AGENCIA GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

**Ángela Rivera Soto
Examinadora**

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN	1
HISTORIA	2
CONTROL Y ADMINISTRACIÓN.....	2
ACCIONISTAS	2
JUNTA DE DIRECTORES	2
OFICIALES	3
LIBROS CORPORATIVOS	3
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN	3
REGLAMENTO	3
EXHIBICIÓN DE LICENCIAS.....	4
LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD	4
PERSONAL PRODUCTOR DE SEGUROS	4
FONDOS NO RECLAMADOS	5
ESTADO DE SITUACIÓN (SIN AUDITAR)	7
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS (SIN AUDITAR)	8
COBRO Y MANEJO DE PRIMAS	9
ASEGURADORES REPRESENTADOS	11
INFORMES ANUALES.....	11
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	13



Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

24 de noviembre de 2010

Sr. Ramón L. Cruz Colón, CPCU, AU, ARe
Comisionado de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimado Comisionado:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número EX-2007-07 del 25 de enero de 2007, se le practicó un examen regular de las transacciones y operaciones del agente general:

HUMBERTO DONATO INSURANCE, INC.,

a quien se hará referencia en este informe de examen como la "Agencia".

ALCANCE DEL EXAMEN

Este es el primer examen que se le practica a la Agencia y el mismo cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006, aunque se le dio mayor atención a las operaciones y transacciones correspondientes al año 2006. El examen se llevó a cabo en las oficinas principales de la Agencia, ubicadas en la Carretera #2, Núm. 108, Guaynabo, Puerto Rico.

El mismo tuvo como propósito determinar si la Agencia, cumplió con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento, y aquellas Cartas Circulares y Normativas emitidas por la Oficina del Comisionado de Seguros.

HISTORIA

La Agencia se incorporó el 20 de marzo de 1974, con el nombre de Humbert Donato Insurance, Inc., (Registro Número 32767). El 28 de diciembre de 1978, la Agencia enmendó sus artículos de incorporación para cambiar su nombre a Humberto Donato Insurance, Inc.

El capital autorizado es de \$250,0000, compuesto por 2,500 acciones comunes, con un valor par de \$100 cada una. La Agencia fue incorporada por las siguientes personas:

- Humberto Donato
- Amelia V. Solís de Donato
- Charles Donato Brugueras

CONTROL Y ADMINISTRACIÓN

ACCIONISTAS

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR PAR	TOTAL
Humberto Donato Brugueras	40	\$100	\$4,000
Amelia V. Solís de Donato	10	\$100	1,000
Total	<u>50</u>		<u>\$5,000</u>

JUNTA DE DIRECTORES

Al 31 de diciembre de 2004, las siguientes personas componían la Junta de Directores de la Agencia:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| • Humberto Donato Brugueras | Presidente |
| • Amelia Solís Vázquez | Secretaria |
| • Umberto Donato Solís | Tesorero |

OFICIALES

Los Oficiales de la Agencia, eran las siguientes personas:

- Humberto Donato Brugueras Presidente
- Amelia Solís Vázquez Secretaria
- Umberto Donato Tesorero

LIBROS CORPORATIVOS**ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN**

Los artículos de incorporación de la Agencia establecen, entre otras cosas, el nombre de la corporación, el nombre de la ciudad o pueblo donde radicará el sitio principal de negocios, su capital autorizado, las clases y número de acciones en que se divide, el valor par de cada acción y la manera en que ejercerán sus poderes corporativos.

Los artículos de incorporación indican que la Oficina de la Agencia estará localizada en la Calle Arcadia Q-15, Park Gardens, Río Piedras, Puerto Rico. Actualmente la Corporación está localizada en la Carretera #2, Núm. 108, Guaynabo, Puerto Rico.

Se requiere a la Agencia enmiende sus artículos de incorporación para reflejar su nueva dirección.

REGLAMENTO

El Reglamento o "By-Laws" son las disposiciones a las que está sujeta toda persona natural o jurídica, que sea dueño o miembro de la Agencia. Estas disposiciones están contenidas en el documento constitucional de la Agencia y presenta las normas o reglas detalladas que permiten el funcionamiento interno de la Agencia. Los negocios y

asuntos de la Agencia se harán bajo la administración y dirección de la Junta de Directores.

La Junta Anual de Accionistas se llevará a cabo el segundo lunes de septiembre de cada año a las 10:00 A.M., con el propósito de elegir los directores, y tratar todos aquellos asuntos que sean presentados en los mismos.

Para los años 2002 al 2005, no hubo reunión de Accionistas. Para el 2006, la reunión de Accionistas se celebró el 31 de enero de 2006, y no el segundo lunes de septiembre, conforme lo establecido en el Reglamento.

Se recomienda a la Agencia llevar a cabo las reuniones de Accionistas conforme lo establece su Reglamento.

EXHIBICIÓN DE LICENCIAS

La Agencia cumplió con el Artículo 9.350 del Código de Seguros de Puerto Rico, al exhibir en un lugar visible, su licencia de Agente General de Midland National Life Insurance Company, en el sitio de negocios que está regularmente abierto al público.

LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD

Los Registros de la Agencia se llevaban en forma mecanizada. Los libros consistían de un mayor general, subsidiario de cuentas por cobrar y pagar. Estos libros y registros de contabilidad cumplían con las disposiciones del Artículo 9.360 del Código de Seguros de Puerto Rico y con la Regla X del Reglamento del referido Código.

PERSONAL PRODUCTOR DE SEGUROS

La Agencia solamente utiliza al Sr. Nelson Bué Hernández como representante autorizado de Midland National Life Insurance Company. Para el período examinado,

el señor Bué poseía una licencia emitida por la Oficina del Comisionado de Seguros, por lo que la Agencia cumplió con lo dispuesto en el Artículo 9.061(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

FONDOS NO RECLAMADOS

El Artículo 26.030(1)(b) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone que “fondos no reclamados, significa los dineros retenidos y adeudados incluyendo las primas no devengadas, por cualquier asegurador que esté haciendo negocios en Puerto Rico y que no hayan sido reclamados ni pagados dentro de un término de siete (7) años o más, luego de establecerse, de los récords del asegurador, o su agente general, gerente, agente, que tales dineros se convirtieron en vencidos y pagaderos bajo cualquier póliza de seguros.

La Agencia no mantiene un listado de fondos no reclamados, ya que la misma no cobra primas a los asegurados.

La Agencia radicó los informes de fondos no reclamados de los años 2004 y 2005 a la Oficina del Comisionado de Seguros, el 9 de febrero de 2007, y no en la fecha establecida por el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Se le requiere a la Agencia que en lo sucesivo, someta los informes de fondos no reclamados en o antes del 1 de mayo de cada año, como lo requiere el artículo de ley, antes mencionado.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presenta el Estado de Situación y el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2006, sin auditar. La Agencia tiene contratado al contador público autorizado, Alfredo J. Jiménez, C.P.A., para certificar los estados financieros.

HUMBERTO DONATO INSURANCE, INC.
ESTADO DE SITUACIÓN (SIN AUDITAR)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVOS

Activos Corrientes

Efectivo	\$19,199
Cuentas por Cobrar -Empleados	700
Cuenta por Cobrar- Accionistas	294,657
Comisiones por Cobrar	171,186
Cuenta por Cobrar - HD Finance Corp.	304,234
Cuenta por Cobrar - HAD Realty	565,440
Contribuciones Prepagadas	56,001
Dividendos Prepagados	60,504
Workmen's Compensation	1,638
Seguro Prepagado	12,024
Total de Activos Corrientes	\$1,485,583

Activos Fijos

Propiedades y Equipo-Neto de Depreciación	80,716
---	--------

Otros Activos

Depósitos	1,600
Total de Activos	\$1,567,899

PASIVOS Y EQUIDAD DE ACCIONISTAS

Pasivos

Cuentas Por Pagar	\$1,238
Cuenta por Pagar - Citibank	86,829
Vacaciones Acumuladas	10,499
Gastos Acumulados y Retenidos	23,757
"Capital Lease"	40,703
Total de Pasivos	\$163,026

Capital Pagado (50 acciones comunes @ \$100)	5,000
Ganancias Retenidas	1,217,576
Ganancia Neta	182,297
Total Pasivos, Capital y Ganancias	\$1,567,899

HUMBERTO DONATO INSURANCE, INC.
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS (SIN AUDITAR)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Ingresos	
Comisiones Ganadas	\$1,085,755
Derechos de Administración	78,000
Ingreso de Intereses y Dividendos	<u>8,797</u>
Total de Ingresos	<u>\$1,172,552</u>
Gastos	
Gastos Administrativos	<u>990,255</u>
Ganancia Neta	<u><u>\$182,297</u></u>

COBRO Y MANEJO DE PRIMAS

La Agencia está autorizada por Midland National Life Insurance Company a recibir las solicitudes de pólizas de los aseguradores por medio de los representantes autorizados nombrados por el asegurador, y autorizados por la Oficina del Comisionado de Seguros. Después de recibir la aprobación de los riesgos, el asegurador recibe el primer pago de las primas que son recibidas por la Agencia. La Agencia recibe el pago de las primas de los asegurados mediante cheques a nombre del asegurador. El cheque no es depositado por la Agencia en sus cuentas bancarias, sino que se envía directamente al asegurador.

En los casos colocados como agente se recibe el pago de las primas de los asegurados mediante cheques a nombre del asegurador o mediante cheques a nombre de la Agencia, o en efectivo.

En los casos en que las primas son pagadas a nombre del asegurador, el cheque no es depositado sino que se envía con un memorando al asegurador. Si las primas son pagadas a nombre de la Agencia, los cheques son endosados a nombre del asegurador. En los casos en que el asegurador no acepta esta práctica, la Agencia deposita la prima y emite un cheque a nombre del asegurador, pagando la prima del asegurado. Lo mismo ocurre cuando la Agencia recibe el pago de la prima en efectivo; el dinero es depositado y se emite un cheque a nombre del asegurador.

De acuerdo a nuestra revisión, la Agencia tarda alrededor de 3 a 7 días, en remitir a los aseguradores el pago de primas pagadas en efectivo por los asegurados.

La Agencia mantiene una sola cuenta bancaria con WesternBank. La Agencia explicó que esta cuenta se utilizaba para depositar las comisiones ganadas de las pólizas colocadas con los diferentes aseguradores y los cobros recibidos en efectivo de las primas de las pólizas de los diferentes asegurados. De esta cuenta se realizan los desembolsos de los gastos operacionales y el pago de las primas ganadas a los diferentes aseguradores.

Se solicitaron los depósitos y desembolsos realizados durante el mes de diciembre de 2006, con el propósito de verificar la utilización de la cuenta bancaria. Nuestro análisis, no pudo determinar la procedencia de los depósitos, ya que la Agencia no archiva junto con la hoja de los depósitos la documentación que sustente los mismos. En cuanto a los desembolsos, aunque los mismos tenían una breve descripción, en los casos donde se le estaban desembolsando las primas a los diferentes aseguradores no había un detalle de las pólizas que se estaban pagando.

La Agencia no cumple completamente con el Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que en la cuenta bancaria que mantiene no hay un cuadro donde se pueda determinar los depósitos correspondientes a los pagos de las primas de los asegurados que emiten los cheques a nombre de la Agencia. Tampoco, se puede determinar las primas que se están desembolsando a los aseguradores.

Se requiere a la Agencia, que se archiven junto con los depósitos la descripción de las primas cobradas, y se detallen las primas que se están pagando a los aseguradores. También, se requiere que al final de mes se reconcilien los depósitos con los desembolsos de prima, y se detallen las comisiones ganadas depositadas en ese mes.

ASEGURADORES REPRESENTADOS

Para el año fiscal del 2006-2007, la Agencia representaba como representante autorizado agente y agente general a Midland National Life Insurance Company y a los siguientes aseguradores como su representante autorizado:

- AIG Life Insurance Company of Puerto Rico
- American International Insurance Company of PR
- Caribbean American Property Insurance Company
- Crown Life Insurance Company
- Fireman's Fund Insurance Company
- Integrand Assurance Company
- MAPRE Life Insurance Company
- MAPRE Pan American Insurance Company
- MAPRE PRAICO Insurance Company
- MAPRE Preferred Risk Insurance Company
- National Insurance Company
- New Hampshire Insurance Company
- Real Legacy Assurance Company, Inc.
- Seaboard Surety Company
- ¹Seguros Triple-S, Inc.
- Stewart Title Guaranty Company
- Sun Life Assurance Company
- The Travelers Insurance Company
- The Travelers Life And Annuity Company
- United States Fidelity And Guaranty Company
- Universal Insurance Company

INFORMES ANUALES

La Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que todo agente general o gerente presentará al Comisionado, en los formularios que éste suministre, en o antes del 31 de marzo de cada año, un informe anual sobre sus

¹ Efectivo el 16 de febrero de 2009, cambió de nombre a Triple-S Propiedad, Inc.

negocios de seguros efectuados durante el año calendario terminado el 31 de diciembre precedente. Si no se tramitó negocio, se informará así en el formulario.

Para los años 2002, 2003, 2004 y 2005, los Informes Anuales Sobre Negocios de los Agentes y Corredores, fueron presentados al Comisionado de Seguros como lo requiere la Regla antes mencionada.

También, la Agencia sometió los Informes Anuales Sobre Negocios de los Agentes Generales y Gerentes, para los años 2004 y 2005, como lo requiere la Regla antes mencionada.

Respetuosamente,



Ángela Rivera Soto
Examinadora

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. Los artículos de incorporación deberán ser enmendados para reflejar su nueva dirección. Página 3
2. Se recomienda a la Agencia lleve a cabo las reuniones de Accionistas, conforme lo establece su Reglamento. Página 4
3. Para el 2004 y 2005, la Agencia radicó los Informes de Fondos No Reclamados, el 9 de febrero de 2007, y no en la fecha establecida por el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 5
4. Se le requiere a la Agencia que en lo sucesivo, someta los Informes de Fondos No Reclamados en o antes del 1 de mayo de cada año, como lo requiere el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 5
5. La Agencia no cumple completamente con el Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que en la cuenta bancaria que mantiene no hay un cuadro donde se pueda determinar los depósitos correspondientes a los pagos de las primas de los asegurados que emiten los cheques a nombre de la Agencia. Tampoco, se puede determinar las primas que se están desembolsando a los aseguradores. Página 10
6. Se requiere a la Agencia, que se archiven junto con los depósitos, la descripción de las primas cobradas, y se detallen las primas que se están pagando a los aseguradores. También, se requiere que al final de mes se reconcilien los depósitos con los desembolsos de prima, y se detallen las comisiones ganadas depositadas en ese mes.
Página 10